

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **20:55 VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/08/2018 INTERPUESTO POR EL C. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ, mexicano, mayor de edad, ostentándose como militante del Partido Acción Nacional, Diputado Local por la vía plurinominal., **EN CONTRA DE:** “1. LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO del año en curso, dictada por la COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL dentro del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR COCN-PS-023/2017 en cumplimiento de la ejecutoria del Tribunal Electoral de San Luis Potosí al resolver el TESLP/JDC/18/2017. 2. LA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 22, 41 Y 70 DE LA CARTA MAGNA, RESPECTO A LOS ALCANCES DE LA NORMATIVIDAD PARTIDARIA EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES Y SUJECIÓN/OBLIGACIÓN DE LOS MILITANTES VERSUS SU DESEMPEÑO COMO LEGISLADOR. 3. LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LAS TESIS LXXXVI/2016 Y LXXXVII/2016 de la SALA SUPERIOR, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ERRÓNEA Y DOLOSA APLICACIÓN DE LOS PRECEDENTES JUDICIALES DE LA SALA SUPERIOR, Y DE LA SALA XALAPA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de marzo del presente año, mediante servicio de mensajería de Correos de México, oficio número CODICN/ST/040/2018, firmado por el Lic. Vicente Carrillo Urbán, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/08/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado; al que adjunta la siguiente documentación.

1. Copia certificada por el Licenciado Vicente Carrillo Urbán, Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, del Acuerdo por el que el Pleno de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2017-2019, designa Secretario Técnico, de fecha 19 de diciembre de 2017.

2. Copia certificada de la Resolución emitida por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitida dentro del expediente COCN-PS-023/2017, de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho; asimismo, se observa que en la página 27 veintisiete, vuelta, está en blanco y la 28 veintiocho, por su frente está en blanco.

3. Copia simple de la guía de Correos de México, número EE87302722MX.

4. Impresión en blanco y negro del rastreo de envío de número de guía EE873027227MX, de Correos de México.

5. Certificación emitida por el Lic. Vicente Carrillo Urbán, Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en la que NO COMPARECIÓ TERCERO INTERESADO, en el plazo concedido para tal efecto, en el Juicio para la Protección de los Derechos-Políticos

Electoral del Ciudadano, promovido por el C. Héctor Mendizabal Pérez, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguense dichos documentos a los autos del expediente, para que surtan sus efectos legales.

En tal virtud se tiene al Licenciado Vicente Carrillo Urbán, Secretario Técnico de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 08 ocho de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral dentro del presente expediente.

En consecuencia con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal; para los efectos previstos en los artículos 14 fracción XIII, 53 Y 100 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.